

CHACRAS DE CORIA, 27 DE MARZO DE 2026.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 20982/2025**, en el cual corre agregada la nota del **Director de Posgrado** de esta Casa de Estudios, **Abog. César Luciano Balmes Varas**, en la que **eleva** para su **aprobación** el **dictamen** elaborado por el **Jurado** que entendió en la **evaluación** de la Tesis y la exposición oral y pública que desarrolló la estudiante de la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN AGRONOMÍA, **Lic. en Biol. Carola Meglioli** y, en consecuencia, otorgar el título de **DOCTORA EN AGRONOMÍA** de la UNCuyo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del acta de Tesis que corre agregada a las presentes actuaciones, el Jurado interviniente dictaminó que la tesista merece la calificación de "SOBRESALIENTE".

Que la Comisión de Investigación y Posgrado, sugiere aprobar lo actuado por el Jurado y, en consecuencia, otorgar el título obtenido.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 10 de marzo de 2026, resolvió, por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el **Jurado** que entendió en la evaluación de la Tesis y la defensa oral y pública, que desarrolló la estudiante de la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN AGRONOMÍA, **Lic. en Biol. Carola Meglioli** (DNI.24.948.255), sobre el tema: **"ACONDICIONAMIENTO DE CARIOPSES DE LEPTOCHLOA CRINITA, PAPPOPHORUM CAESPITOSUM Y DIGITARIA CALIFORNICA PARA MEJORAR LA COBERTURA VEGETAL EN SUELOS DEGRADADOS DE ZONAS ÁRIDAS"**.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la citada profesional el **Título de DOCTORA EN AGRONOMÍA**, con una calificación de **"SOBRESALIENTE"**, conforme lo establecido en el Anexo 1, Cap. III, Punto 111.1, inc. a) y b); Anexo 1, Cap. V, Punto V.3 y de conformidad con lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Punto 111.2, Apartados 111.2.1. y 111.2.2. del Reglamento de Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, Modalidad Estructurada, aprobado mediante Ordenanza N°49/03-CS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 19

Dra. Ana Carmen COHEN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
INTERNACIONALES Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO